

DEPENDENCIA

ASUNTO

Punto de Acuerdo Estacionamiento

PUNTO DE ACUERDO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 167 FRACCIÓN VIII, 168, FRACCIÓN II, INCISO B, 182 Y 184 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DECLARE LA CONVENIENCIA DE QUE UN TERCERO PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, RELACIONADO CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ESTACIONAMIENTO QUE SE UBICARÍA EN UN BIEN INMUEBLE DE LA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DERIVADO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – En la sesión ordinaria número 13, de fecha 11 de abril de 2019, específicamente en el punto 9 del orden del día el Ayuntamiento aprobó el dictamen con clave CHPCPyDI/047/18-21 el cual contiene el incremento al subsidio IMPLAN a efecto de dar suficiencia a la partida de estudio y proyectos para contratar los servicios para la elaboración de estudios de preinversión de los posibles proyectos de tercerización de servicios.

SEGUNDO. - En fecha 13 de diciembre del 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio TMG. - 1566/2019 signado por el Tesorero Municipal, Contador Público Juan Antonio Valdez Fonseca mediante el cual remitió el documento y anexos en los cuales expone la conveniencia de que un tercero preste el servicio público de estacionamiento.

TERCERO. – Dada la conclusión que hace la Tesorería Municipal y de conformidad con el artículo 184 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento está en posibilidades de declarar la conveniencia que un tercero preste el servicio público de estacionamiento, relacionado con el proyecto de construcción de un nuevo estacionamiento que se ubicaría en un bien inmueble de la ex estación del ferrocarril del Municipio de Guanajuato, derivado de los estudios realizados por parte de la Tesorería Municipal del municipio de Guanajuato.

CUARTO. – Una vez hecha la declaratoria, es necesario que se publique la convocatoria a la que refiere el artículo 184 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 29 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, actividad que le correspondería a la Tesorería Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

DEPENDENCIA

ASUNTO

Punto de Acuerdo Estacionamiento

QUINTA. – La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 185, párrafo tercero y el artículo 13 y 40 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, señalan que debe instalarse una Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar, cuya tarea es analizar y evaluar la documentación de las propuestas verificando que se cumplan los requerimientos de confiabilidad, capacidad de operación, eficiencia, seguridad y las demás características especificadas en la convocatoria, identificando las propuestas viables a obtener la concesión, para posteriormente emitir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento dictaminará para resolución posterior.

De ahí que el Ayuntamiento, en un acto de economía procesal debería instruir que la instalación de dicha Comisión Técnica Especializada se dé una vez que concluya el periodo de la recepción de solicitudes.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento declara la conveniencia de que un tercero preste el servicio público de estacionamiento, relacionado con el proyecto de construcción de un nuevo estacionamiento que se ubicaría en un bien inmueble de la ex estación del ferrocarril del Municipio de Guanajuato, con base en los datos y documentos presentados por la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 167 fracción VIII, 168, fracción II, inciso b), 182, 184 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del artículo 8 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO. El Ayuntamiento instruye que la instalación de la Comisión Técnica Especializada de conformidad con el artículo 185, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 40 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., se dé una vez que concluya el periodo de recepción de solicitudes al que refiere el mismo precepto legal.